



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASISTENTES

PRESIDENTE :

- Don Joaquín Guerrero Bey.- Teniente-Alcalde Delegado de Contratación.

VOCALES:

- Don Francisco Javier López Fernández.- Secretario General.
- Don Angel Tomás Pérez Cruceira.- Interventor Municipal de Fondos.
- Doña Leticia Salado Contreras.- Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio.
- Doña Josefa Vela Panés.- Representante del Grupo Municipal Socialista.
- Doña Ascensión Hita Fernández.- Representante del Grupo Municipal Partido Popular.
- Doña Verónica Domínguez Gutiérrez.- Representante del Grupo Municipal de por Chiclana si se Puede.

SECRETARIA :

- Doña Teresa Castrillón Fernández.- Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio.

No asisten los representantes de los Grupos Municipales Ganemos y de Izquierda Unida Los Verdes C.A.

Conforme a lo contenido en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Económico-administrativas particulares regulador de la contratación de pólizas de seguro de este Ayuntamiento, asisten a la reunión en calidad de asesores de la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, Don Antonio Fuentes Martín, Jefe de Servicio de Gestión y Compras y Don Manuel Orozco Bermúdez, Jefe de Sección de Servicios Generales. No asiste el Jefe de Sección de Personal.

En sala de reuniones de este Ayuntamiento, sita en c/ Constitución, nº 1 2º, siendo las **12:00 horas** del día **veintiséis de noviembre de dos mil quince**, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma anteriormente señalada, dándose inicio a la sesión conforme al orden del día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO:- Celebración de acto público en el que se dará cuenta de los informes de valoración de la documentación contenida en los sobres "B", de documentación técnica, de las ofertas presentadas para la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de

pólizas de seguro del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana.

Se da inicio el acto público en el que con los asistentes que han quedado reseñados, por la Secretaria se da cuenta del acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 19 de noviembre de 2015 en la que se procedió a la apertura en acto no público de los sobres "A" de documentos generales de las proposiciones presentadas a este procedimiento y en acto público se dio cuenta del resultado de la calificación de la documentación general contenida en dichos sobres, con indicación de las empresas licitadoras admitidas y excluidas y se procedió a la apertura de los sobres "B", de documentación técnica.

Conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en dicha reunión, resultaron admitidas todas las propuestas presentadas, sin perjuicio de lo que pudiera resultar del posterior análisis que sobre el contenido de los sobres "B" se realizara por Jefe de Servicio de Gestión y Compras y por "B.V.C ARTAI, Correduría de Seguros, S.A.", adjudicataria del servicio de mediación y asesoramiento de seguros privados en el ámbito de este Ayuntamiento, a quienes se envió la documentación contenida en dichos sobres para su valoración conforme a lo previsto en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas en la que se fijan los criterios de adjudicación.

Se da lectura en este acto público del informe emitido con fecha 25 de noviembre de 2015 por Don Antonio Fuentes Martín, Jefe de Servicio de Gestión y Compras, que a continuación se transcribe con la omisión de la parte que hace a la valoración del lote número 4:

"VALORACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS, SOBRE "B", POR LOS LICITADORES A LA CONTRATACIÓN DE LAS "POLIZAS DE SEGUROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA"

En relación con la licitación de las "Pólizas de seguros del Excmo Ayuntamiento de Chiclana ", han sido aprobados, por la Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2015, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del citado Pliego de condiciones y según lo determinado por la Mesa de Contratación, procede informar sobre la valoración de las proposiciones presentadas en el sobre "B" de la mencionada licitación.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), art.150,151 152 y 320 y disposición adicional segunda.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), art.21.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), art.82,85 y 86.

INFORME:

PRIMERO.- De los criterios de valoración de ofertas.

El art. 150 del TRLCSP, en el apartado segundo, establece que los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato se determinarán por el Órgano de Contratación y se detallarán en el anuncio y los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Además se expone que, en la determinación de los criterios de adjudicación se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

SEGUNDO.- De las proposiciones presentadas por Lotes.

Con respecto a las proposiciones presentadas por los licitadores, según los Lotes ofertados, se han presentado a la licitación y han resultado admitidas las siguientes:

LOTE 1:

- ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
- SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.

LOTE 2:

- MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, S.A.
- GENERALI ESPAÑA, S.A.

LOTE 3:

- HELVETIA, S.A.
- AXA SEGUROS GENERALES, S.A.
- SEGUROS BILBAO

LOTE 4:

- AXA AURORA VIDA, S.A.
- SURNE
- ASISA
- ZURICH VIDA

TERCERO.- De la valoración de las ofertas sobre "B".-

Para la valoración de las ofertas presentadas, en la cláusula 16 del PCEAP, se

establecen los criterios de adjudicación, concretamente el **criterio b, criterio c y criterio d**, que determinan que se valorará con la mayor puntuación a la mejor oferta y es resto de forma proporcional.

Así, para el **LOTE 1**, serían como sigue:

LOTE1: Criterio b).-Incremento de límites y sublímites de 0 a 17 puntos	
- Incremento del límite General:	5 puntos , al a que presente mayor incremento de límite general valorándose las demás de forma proporcional.
- Incremento de sublímite Patronal:	2 puntos , a la que presente mayor incremento en el sublímite por víctima en Patronal, valorándose las demás de forma proporcional.
- Incremento de sublímite Perjuicios Patrimoniales Puros:	10 puntos , a la que presente mayor incremento en el sublímite, valorándose las demás de forma proporcional.
LOTE1: Criterio c).- Ámbito temporal.- 2 puntos	2 puntos , a la que presente un ámbito temporal de 36 meses en lugar de 24 meses. (según cláusula 6ª del PPT)
LOTE1: Criterio d).- Reducción del importe de franquicia , de 0 a 21 puntos.	21 puntos , a la oferta que presente menor franquicia y que cumpla todas las condiciones del PPT, valorándose el resto de forma proporcional.

Vistas las ofertas presentadas, se procede a la valoración de las mismas, según lo dispuesto en la Cláusula 9, apartados g.2, g.3 y g.4, del Pliego Técnico, resultando como sigue:

LOTE1: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PATRIMONIAL.- VALORACIÓN OFERTAS EMPRESAS					
CRITERIOS A VALORAR:	PUNTOS PLIEGO	OFERTA ALLIANZ	PUNTOS ALLIANZ	OFERTA SEGURCAIXA	PUNTOS SEGURCAIXA
G2) INCREMENTO LÍMITES Y SUBLÍMITES TOTAL.....	De 0 a 17				
INCREMENTO LÍMITE GENERAL: 3.000.000,00.-€	5,00	4.000.000,00.-€	4,00	5.000.000,00.-€	5,00
INCREMENTO SUBLÍMITE PATRONAL: 150.000,00.-€	2,00	300.000,00.-€	1,50	400.000,00.-€	2,00
INCREMENTO SUBLÍMITE PERJUICIOS PATRIMONIALES PUROS: 300.000,00.-€	10,00	0,00	0,00	600.000,00.-€	10,00
VALORACIÓN TOTAL.....			5,50		17,00
G.3) INCREMENTO AMBITO TEMPORAL..... 24 MESES/ INCREMENTO A 36 meses	2,00	36 meses	2,00	36 meses	2,00
G.4) REDUCCIÓN IMPORTE DE FRANQUICIA					
- FRANQUICIA GENERAL: 300.-€/SINIESTRO	10	300.-€/SINIESTRO	0,00	300.-€/SINIESTRO	0,00
- FRANQUICIA PERJ.PATRIMONIALES: 10% MIN.6000,00.-€	11	1000,00.-€	9,90	900,00.-€	11,00



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

VALORACION TOTAL			11,90		13,00
VALORACION TOTAL LOTE 1.....			17,40		30,00

Para el **LOTE 2** serían como sigue:

LOTE 2: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES/ INMUEBLES, LOCALES Y OFICINAS.-	
f.2) Incremento de sublímites establecidos en relación con las garantías del Pliego	15 puntos , a la oferta que presente mayor incremento de sublímites en las garantías mínimas del Pliego Técnico, el resto se valoran de forma proporcional.
f.3) Disminución del importe de franquicia.	15 puntos , a la oferta que presente la mayor disminución del importe de franquicia.

Vistas las ofertas presentadas, se procede a la valoración de las mismas, según lo dispuesto en la Cláusula 9, apartados f.2 y f.3, del Pliego Técnico, resultando como sigue:

LOTE 2: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, LOCALES Y OFICINAS: VALORACIÓN OFERTAS					
CRITERIOS A VALORAR:	PUNTOS PLIEGO	OFERTA MAPFRE	PUNTOS MAPFRE	OFERTA GENERALI	PUNTOS GENERALI
f.2) INCREMENTO SUBLÍMITES DE LAS GARANTÍAS DEL PLIEGO.....	De 0 a 15	INCREMENTO 50%	14,42	INCREMENTO 52%	15,00
f.3) DISMINUCIÓN IMPORTE DE LA FRANQUICIA: 10% mín.300.-€ y max . 1.500.-€	De 0 a 15	REDUCCIÓN 80%	12,00	REDUCCIÓN 100%	15,00
VALORACION TOTAL LOTE 2.....			26,42		30,00

Para el **LOTE 3**, sería como sigue:

LOTE 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR- FLOTA DEL AYUNTAMIENTO.-	
f.2) Inclusión de pérdida total:	15 puntos , a la oferta que presente la inclusión mayor de la garantía de pérdida total. La oferta que no presente inclusión se valorará con 0 puntos.
f.3) Incremento de sumas aseguradas.	15 puntos , a la oferta que presente el mayor incremento de suma de asegurada de la garantía de accidentes de conductor, el resto de forma proporcional.

Vistas las ofertas presentadas, se procede a la valoración de las mismas, según

lo dispuesto en la Cláusula 5, apartados f.2 y f.3, del Pliego Técnico, resultando como sigue:

LOTE 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL USO VEHÍCULOS FLOTA AYTO: VALORACIÓN DE OFERTAS.							
CRITERIOS A VALORAR:	PUNTOS PLIEGO	OFERTA AXA	PUNTOS AXA	OFERTA HELVETIA	PUNTOS HELVETIA	OFERTA SEG.BILBAO	PUNTOS SEG.BILBAO
f2) INCLUSIÓN POR PÉRDIDA TOTAL	De 0 a 15	NO INCL.	0,00	SI INCL.	15,00	SI INCL.	15,00
f.3) INCREMENTO DE SUMAS ASEGURARAS.....	De 0 a 15	30.000,00	6,43	66.000,00	14,14	70.000,00	15,00
VALORACION TOTAL LOTE 3			6,43		29,14		30,00

Para el **LOTE 4**, sería como sigue:

.../...

.../...

(*) Observaciones:

En relación a la valoración de la oferta presentada por AXA AURORA en la que consta:

“Participación en beneficios: Porcentaje de incremento: 40% (porcentaje de incremento sobre el mínimo establecido en el pliego)”

Pueden darse dos interpretaciones al objeto de su valoración, conforme lo establecido en los Pliegos, o bien se considera que el 40% de incremento ofertado se suma al mínimo establecido del 50%, lo que supondría un total del 90%, o bien se considera que el 40% de incremento es el porcentaje a aplicar al 50% del mínimo establecido, lo que supondría un total del 70%.

Por lo cual, se han incluido las dos valoraciones, con el fin de que la Mesa de Contratación proceda a su interpretación o, en su caso, solicitar a la empresa aclaración para poder valorar definitivamente dicha oferta.

CUARTO.- Resumen valoración de ofertas.

LOTE 1: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PATRIMONIAL.	
EMPRESAS LICITADORAS	VALORACIÓN
- ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS , S.A.	17,40
- SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.	30,00



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

LOTE 2: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS INMUEBLES, LOCALES Y OFICINAS.	
EMPRESAS LICITADORAS	VALORACIÓN
- MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, S.A.	26,42
- GENERALI ESPAÑA, S.A.	30,00

LOTE 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL USO VEHÍCULOS FLOTA AYUNTAMIENTO.	
EMPRESAS LICITADORAS	VALORACIÓN
- HELVETIA, S.A.	6,43
- AXA SEGUROS GENERALES, S.A.	29,14
- SEGUROS BILBAO	30,00

LOTE 4: SEGURO COLECTIVO DE VIDA EMPLEADOS AYUNTAMIENTO.

.../...

.../...

(*) *Pendiente interpretación o aclaración.*

Tras la lectura del transcrito informe se da cuenta de informe emitido por B.V.C. Artai Correduría de Seguros, S.A. con fecha 24 de noviembre de 2015 que suscribe Don [REDACTED] Director de la oficina en Cádiz en el que se valoran las propuestas contenidas en los sobres "B" presentadas a los cuatro lotes que componen el objeto del contrato del que resultan idénticas valoraciones finales.

No obstante, en relación con la documentación presentada dentro del lote nº 1, Seguro de responsabilidad civil general/patrimonial, en este informe se realizan las siguientes observaciones:

"En relación con la documentación presentada por los licitadores debemos indicar que en el caso de Allianz, se presenta un proyecto de póliza con la relación de coberturas y exclusiones de aplicación en su oferta, en dicho documento no se especifica en ningún apartado que aquellas exclusiones o coberturas que no se ajusten a los pliegos quedan derogadas, por lo que al ser un producto genérico lo que presenten existan puntualizaciones en las exclusiones que pueden dejar lugar a dudas sobre las coberturas de aplicación en pliego.

Detallamos a continuación diferentes puntos que consideramos de mayor relevancia:

- Se excluyen los daños derivados de la falta de mantenimiento de edificios e instalaciones que dependan del ayuntamiento si las mismas están en estado ruinoso. En este caso, y aunque si es correcto dado que la exclusión es*

específica de condicionados generales en práctica habitual de mercado, debemos indicar que no forma parte de las exclusiones del pliego, que en todo caso tienen carácter de máximas.

- *En la definición de asegurado de pliego se está incluyendo a las personas que participen en la organización de actividades culturales, recreativas, etc que sean organizados por el Ayuntamiento, en el el proyecto de seguro de Allianz se establece como exclusión los daños que estas personas causen a terceros.*
- *Encontramos asimismo una contradicción entre la franquicia de perjuicios patrimoniales puros determinada en proyecto presentado y la que figura luego en documento de mejoras.*
- *Localizándose también diferencia entre la de pliego que ellos hacen figurar en su documento de mejoras (1.500 euros) y la que realmente hay en pliego (10% mín 6.000.-€)*

Por parte de Segurcaixa, sin embargo se comprueba que en lugar de remitir proyecto o memoria técnica correspondiente se remite documento de mejoras indicando que sus condiciones se rigen y cumplen íntegramente los pliegos.

Asimismo y aunque es nuestra obligación determinar las observaciones que se han detectado, también debemos determinar que consideramos que dado que se ha presentado oferta por ambas aseguradoras con conocimiento de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas, el modelo de oferta económica que firman y adjuntan en el sobre 3 determina el cumplimiento de pliegos y que posteriormente la que resulte adjudicataria firmará documento de contrato administrativo, sería evaluable el determinar su continuidad en el proceso.

De todas formas y dado que no cabe dentro de nuestras competencias, dicha determinación dejamos a su criterio la determinación que consideren oportuna, quedando a su disposición para cualquier gestión y/o consulta que pueda surgir.”

Conocidos ambos informes, la Mesa de Contratación, por unanimidad,
ACUERDA:

1º.- Excluir la propuesta presentada por “Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.” al procedimiento para la adjudicación de pólizas de seguro para este Ayuntamiento, lote número 1, de seguro de responsabilidad civil general/patrimonial, por no ajustarse la propuesta técnica presentada en el sobre “B” de su oferta a los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

2º.- Conceder a “Axa Aurora Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros” plazo de



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

tres días hábiles, contados a partir del envío de la oportuna comunicación para que aclare la propuesta técnica presentada dentro del sobre "B" de su oferta para la adjudicación de pólizas de seguro para este Ayuntamiento, lote número 4, de seguro colectivo de vida para el personal, únicamente en cuanto al porcentaje de participación en beneficios ofertado.

3º.- Posponer la apertura de los sobres "C", de proposición económica de las ofertas presentadas para la adjudicación de pólizas de seguro para este Ayuntamiento, lote número 4, de seguro colectivo de vida para el personal, hasta tanto se reciba la aclaración referida en el punto anterior, y tener por admitidas las siguientes propuestas:

LOTE Nº 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL/PATRIMONIAL:

- Segurcaixa Adeslas S.A

LOTE Nº 2 SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS INMUEBLES, LOCALES Y OFICINAS:

- Mapfre Seguros de Empresas S.A
- Generali España S.A de Seguros y Reaseguros

LOTE Nº 3 SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS

- Helvetia Compañía Suiza S.A
- Axa Seguros Generales S.a de Seguros y Reaseguros
- Seguros Bilbao S.A

PUNTO SEGUNDO: Apertura en acto público de los sobres "C", de proposición económica, de las ofertas admitidas a este procedimiento.

Se procede a continuación en acto público con los asistentes anteriormente reseñados a la apertura de los sobres "C" de proposición económica de las ofertas presentadas para la contratación de pólizas de seguro del Ayuntamiento a los lotes números 1, 2 y 3 con el siguiente resultado:

LOTE Nº 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL/PATRIMONIAL

OFERTA PRIMERA: Presentada por "Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A", con C.I.F.: [REDACTED] No se procede a la apertura de este sobre, conforme a lo acordado en el punto anterior en el que se dispone la exclusión de esta oferta.

OFERTA SEGUNDA: Presentada por "Segurcaixa Adeslas S.A", con C.I.F.: [REDACTED] contiene proposición económica suscrita por Don [REDACTED] manifestando expresamente que conoce y acepta en su integridad los Pliegos de Condiciones

económico-administrativas y de prescripciones técnicas reguladores del procedimiento para la adjudicación de pólizas de seguro para este Ayuntamiento, obligándose a cumplir todas las obligaciones contenidas en los mismos, comprometiéndose a la contratación de la póliza descrita como lote número 1, de seguro de responsabilidad civil general/patrimonial de acuerdo con las condiciones que se contienen en dichos pliegos y en la documentación incluida dentro del sobre "B" de su oferta en la cantidad de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (106.250,00 Euros), según el siguiente desglose:

- Prima neta anual: CIEN MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS, CON VEINTE CÉNTIMOS, (100.094,20 Euros).
- Impuestos: SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS, CON OCHENTA CÉNTIMOS, (6.155,80 Euros).

La Mesa de Contratación acuerda darla por admitida.

LOTE Nº 2: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS INMUEBLES, LOCALES Y OFICINAS

OFERTA PRIMERA: Presentada por "Mapfre Seguros de Empresas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.", con C.I.F.: [REDACTED] contiene proposición económica suscrita por Don [REDACTED] manifestando expresamente que conoce y acepta en su integridad los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas reguladores del procedimiento para la adjudicación de pólizas de seguro para este Ayuntamiento, obligándose a cumplir todas las obligaciones contenidas en los mismos, comprometiéndose a la contratación de la póliza descrita como lote número 2, de seguro de daños materiales de los inmuebles, locales y oficinas de acuerdo con las condiciones que se contienen en dichos pliegos y en la documentación incluida dentro del sobre "B" de su oferta en la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS, CON VEINTIÚN CÉNTIMOS, (37.669,21 Euros), según el siguiente desglose:

- Prima neta anual: VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS, CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS, (23.618,38 Euros).
- Impuestos: CATORCE MIL CINCUENTA EUROS, CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS, (14.050,83 Euros).

La Mesa de Contratación acuerda darla por admitida.

OFERTA SEGUNDA: Presentada por "Generali España S.A de Seguros y Reaseguros", con C.I.F.: [REDACTED] contiene proposición económica suscrita por Don [REDACTED], manifestando expresamente que conoce y acepta en su integridad los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas reguladores del procedimiento para la adjudicación de pólizas de seguro para este Ayuntamiento, obligándose a cumplir todas las obligaciones contenidas en los



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

mismos, comprometiéndose a la contratación de la póliza descrita como lote número 2, de seguro de daños materiales de los inmuebles, locales y oficinas de acuerdo con las condiciones que se contienen en dichos pliegos y en la documentación incluida dentro del sobre "B" de su oferta en la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS, CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS, (34.950,52 Euros), según el siguiente desglose:

- Prima neta anual: VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS, CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS, (20.794,73 Euros).
- Impuestos: CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS, CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (14.155,79 Euros).

Contiene declaración relativa a la obligación de tener en plantilla trabajadores con discapacidad en el sentido de tener un número global de 1097 personas en plantilla. El número particular de personas trabajadoras con discapacidad es de 11, y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de 1,002%.

La Mesa de Contratación acuerda darla por admitida.

LOTE Nº 3: SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS

OFERTA PRIMERA: Presentada por "Helvetia Compañía Suiza S.A de Seguros y Reaseguros", con C.I.F.: [REDACTED], contiene proposición económica suscrita por Don [REDACTED] z y Don [REDACTED], manifestando expresamente que conoce y acepta en su integridad los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas reguladores del procedimiento para la adjudicación de pólizas de seguro para este Ayuntamiento, obligándose a cumplir todas las obligaciones contenidas en los mismos, comprometiéndose a la contratación de la póliza descrita como lote número 3, de seguro de flota de vehículos de acuerdo con las condiciones que se contienen en dichos pliegos y en la documentación incluida dentro del sobre "B" de su oferta en la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS, (38.621,60 Euros), según el siguiente desglose:

- Prima neta anual: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS, CON VEINTISIETE CÉNTIMOS, (35.576,27 Euros).
- Impuestos: TRES MIL CUARENTA Y CINCO EUROS, CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS, (3.045,33 Euros).

La Mesa de Contratación acuerda darla por admitida.

OFERTA SEGUNDA: Presentada por "AXA Seguros Generales S.A de Seguros y Reaseguros", con C.I.F.: [REDACTED] contiene proposición económica suscrita por Don [REDACTED], manifestando expresamente que conoce y acepta en su

integridad los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas reguladores del procedimiento para la adjudicación de pólizas de seguro para este Ayuntamiento, obligándose a cumplir todas las obligaciones contenidas en los mismos, comprometiéndose a la contratación de la póliza descrita como lote número 3, de seguro de flota de vehículos de acuerdo con las condiciones que se contienen en dichos pliegos y en la documentación incluida dentro del sobre "B" de su oferta en la cantidad de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS, CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS, (32.987,72 Euros), según el siguiente desglose:

- Prima neta anual: TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS, CON ONCE CÉNTIMOS, (30.481,11 Euros).
- Impuestos: DOS MIL QUINIENTOS SEIS EUROS, CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS, (2.506,61 Euros).

La Mesa de Contratación acuerda darla por admitida.

OFERTA TERCERA: Presentada por "**Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros**", con C.I.F.: [REDACTED] contiene proposición económica suscrita por Doña [REDACTED] manifestando expresamente que conoce y acepta en su integridad los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas reguladores del procedimiento para la adjudicación de pólizas de seguro para este Ayuntamiento, obligándose a cumplir todas las obligaciones contenidas en los mismos, comprometiéndose a la contratación de la póliza descrita como lote número 3, de seguro de flota de vehículos de acuerdo con las condiciones que se contienen en dichos pliegos y en la documentación incluida dentro del sobre "B" de su oferta en la cantidad de TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (30.245,00 Euros), según el siguiente desglose:

- Prima neta anual: VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS, CON SEIS CÉNTIMOS, (27.179,06 Euros).
- Impuestos: TRES MIL SESENTA Y CINCO EUROS, CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (3.065,94 Euros).

La Mesa de Contratación acuerda darla por admitida.

LOTE Nº 4: SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL

Según lo acordado en el Punto anterior, se posponer la apertura de los sobres "C", de proposición económica de las ofertas presentadas a este lote hasta tanto se reciba la aclaración que se solicitará a "Axa Aurora Vida, S.A., de Seguros y Reaseguros".

Finalizada la apertura en acto público de los sobres "C", de proposición económica de las ofertas presentadas para la contratación de pólizas de seguro de este Ayuntamiento a los lotes 1, 2 y 3, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

- Tener por admitidas las siguientes propuestas:

LOTE Nº 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL/PATRIMONIAL:

- Segurcaixa Adeslas S.A

LOTE Nº 2 SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS INMUEBLES, LOCALES Y OFICINAS:

- Mapfre Seguros de Empresas S.A

- Generali España S.A de Seguros y Reaseguros

LOTE Nº 3 SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS

- Helvetia Compañía Suiza S.A

- Axa Seguros Generales S.a de Seguros y Reaseguros

- Seguros Bilbao S.A

PUNTO TERCERO: Valoración en el mismo acto público, si procede, de los criterios cuantificables de forma automática

Se procede a continuación en acto público con los asistentes anteriormente reseñados, conforme a lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas a la valoración en este mismo acto de los criterios cuantificables de forma automática, dándose cuenta de la misma, con el siguiente resultado:

LOTE Nº 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL/PATRIMONIAL

PROPUESTA ECONÓMICA:

EMPRESAS	PROPUESTA ECONÓMICA
Segurcaixa Adeslas	106.250,00 €

Sumadas las puntuaciones obtenidas por este licitador en cada uno de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, resulta la siguiente puntuación final:

EMPRESAS	SOBRE "B"	SOBRE "C"	TOTAL
Segurcaixa Adeslas	30,00	60,00	90,00

Resultando por tanto la proposición presentada por "Segurcaixa Adeslas, S.A." ajustada a lo requerido en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas reguladores de esta contratación y ventajosa económicamente para esta Administración, la Mesa de Contratación, por unanimidad, de conformidad

con lo previsto en el artículo 151.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **ACUERDA:**

1º.- Excluir, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, la oferta presentada por “Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.” al procedimiento para la adjudicación de pólizas de seguro para este Ayuntamiento, lote número 1, de seguro de responsabilidad civil general/patrimonial, por no ajustarse la propuesta técnica presentada en el sobre “B” de su oferta a los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

2º.- Requerir a “**Segurcaixa Adeslas, S.A.**” en su condición de empresa licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento para la contratación de pólizas de seguro para este Ayuntamiento, lote número 1, de seguro de responsabilidad civil general/patrimonial, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presente en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 10.625,00 Euros prevista en la cláusula 13ª del mismo.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora retira su oferta, no efectuándose la adjudicación a su favor, procediéndose en tal supuesto conforme a lo establecido en el último párrafo del referido artículo.

LOTE Nº 2: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS INMUEBLES, LOCALES Y OFICINAS

PROPUESTA ECONÓMICA:

EMPRESAS	Propuesta Económica
Mapfre	37.699,21 €
Generali España S.A.	34.950,52 €

Sumadas las puntuaciones obtenidas por estos licitadores en cada uno de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, resulta la siguiente puntuación final:

EMPRESAS	SOBRE “B”	SOBRE “C”	TOTAL
Mapfre	26,42	64,95	91,37



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Generali España S.A.	30,00	70,00	100,00
----------------------	-------	-------	--------

Resultando por tanto la proposición presentada por “Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros” ajustada a lo requerido en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas reguladores de esta contratación y ventajosa económicamente para esta Administración, la Mesa de Contratación, por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **ACUERDA:**

1º.- Requerir a “**Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros**” en su condición de empresa licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento para la contratación de pólizas de seguro para este Ayuntamiento, lote número 2 Seguro de daños materiales de los inmuebles, locales y oficinas, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presente en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.495,05 Euros prevista en la cláusula 13ª del mismo.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora retira su oferta, no efectuándose la adjudicación a su favor, procediéndose en tal supuesto conforme a lo establecido en el último párrafo del referido artículo.

LOTE Nº 3: SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS

PROPUESTA ECONÓMICA:

EMPRESAS	PROPUESTA ECONÓMICA
Helvetia	38.621,60
AXA Seguros	32.987,72
Seguros Bilbao	30.245,00

Sumadas las puntuaciones obtenidas por estos licitadores en cada uno de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, resulta la siguiente puntuación final:

EMPRESAS	SOBRE “B”	SOBRE “C”	TOTAL
Helvetia	29,14	54,82	83,96

AXA Seguros	6,43	64,18	70,61
Seguros Bilbao	30,00	70,00	100,00

Resultando por tanto la proposición presentada por “Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros” ajustada a lo requerido en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas reguladores de esta contratación y ventajosa económicamente para esta Administración, la Mesa de Contratación, por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **ACUERDA:**

1º.- Requerir a “**Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros**” en su condición de empresa licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento para la contratación de pólizas de seguro para este Ayuntamiento, lote número 3 Seguro de flota de vehículos, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presente en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.024,50 Euros prevista en la cláusula 13ª del mismo.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora retira su oferta, no efectuándose la adjudicación a su favor, procediéndose en tal supuesto conforme a lo establecido en el último párrafo del referido artículo.

Preguntados los presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto del acto celebrado, por lo que no siendo otro el objeto del presente, la Sra. Presidente da por terminado el mismo, siendo las 13:00 horas, de que doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Joaquín Guerrero Bey

Fdo. Teresa Castrillón Fernández